

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN**



Universidad Tecnológica de
Xicotepec de Juárez

**"COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS"**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
I. Glosario	4
II. Objetivo del Programa	6
III. Alcance	6
IV. Marco Legal	6
V. Etapas para el establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	9
VI. Responsabilidad en materia de corrupción	15
VII. Anexo	17



INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la corrupción es una problemática estructural, multifactorial y compleja; por lo que, cualquier esfuerzo que busque reducir sus índices no debe encauzarse únicamente a sus efectos, sino atender también sus causas; es por ello que, la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, debe tener un enfoque orientado a la prevención que preserve la integridad como fundamento indispensable para llevar a cabo las funciones encomendadas a esta Institución.

La corrupción progresa donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de los servidores públicos y de la ciudadanía son endeble, donde no hay responsables claros de la ejecución ordenada y eficiente de los procesos, la impunidad es alta y la toma de decisiones públicas se ve comprometida por conflictos de intereses y la interrupción política; no obstante, el fortalecimiento de los sistemas de control interno y de administración de riesgos aceptan la prevención de ocurrencia de actos de corrupción.

Ante ello, esta Universidad ha elaborado este Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, que tiene como finalidad fortalecer la cultura de la integridad para el personal que en ella labora, fomentando el comportamiento que contribuya al establecimiento de un medio que permita disuadir la existencia de posibles acciones de corrupción al interior de la Universidad, logrando establecer un sistema efectivo de anticorrupción asentado en criterios técnicos, accediendo al pleno desarrollo de los valores, principios y reglas de integridad determinados en el Código de Ética y conductas definidas en el Código de Conducta Institucional.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

I. Glosario:

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** El instrumento deontológico¹ emitido por la persona titular de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios y valores contenidos en el Código de Ética, así como las Reglas de Integridad;
- b) **Código de Ética:** El Instrumento deontológico al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira la persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- c) **Comité de Ética:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, como órgano democráticamente integrado e instalado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;
- d) **Conflicto de Interés:** La situación en que la persona servidora pública, se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto;
- e) **Corrupción:** Implica la obtención ilícita por parte de una persona servidora pública de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad;
- f) **Integridad:** La persona servidora pública actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas servidoras públicas con los que se vincule u observe su actuar;
- g) **Órgano:** Es el Órgano Interno de Control de la de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;

¹ Parte de la Ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

- h) **Persona servidora pública:** Referencia a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en un ente público;
- i) **Programa:** El Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;
- j) **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública;
- k) **Rendición de Cuentas:** La persona servidora pública asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- l) **Transparencia:** La persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;
- m) **Universidad:** Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; y
- n) **Valores:** Cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

II. Objetivo del Programa:

Fortalecer la cultura de la Integridad para las personas servidoras públicas de la Universidad, con el objeto de mantener un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, apegados a las disposiciones del Código de Ética, las Reglas de Integridad, el Código de Conducta de la Universidad y demás normatividad aplicable, coadyuvando a propiciar un cambio en la percepción de la comunidad universitaria y que la imagen de las personas servidoras públicas sea descrita dentro de parámetros éticos.

III. Alcance:

El presente Programa es de observancia general para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

IV. Marco legal:



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Con fundamento en el numeral 9 titulado "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", previstas en el Capítulo I del Título Segundo denominado "Modelo Estándar de Control Interno", del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, a continuación, se cita el marco normativo que permiten la realización de las actividades cotidianas de las personas servidoras públicas que laboran en la Universidad:

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Archivo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Deuda Pública.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal vigente.
- Código Penal Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

- Ley de Archivos del Estado de Puebla.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, Ejercicio Fiscal Vigente.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Código Penal del Estado de Puebla.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Gobierno de Puebla.
- Acuerdo por el que se da a conocer la guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.
- Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres de instituciones Educativas Oficiales y Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

Interna:

- Decreto del H. Congreso del Estado que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez de fecha 7 de agosto de 2020 y sus respectivas de reformas de fechas 28 de agosto de 2009 y 11 de agosto de 2016.
- Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
- Manual de Procedimientos Administrativos.
- Manual de Organización.

Así como todas aquellas disposiciones legales y normativas que correspondan al desempeño del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Universidad.

V. Etapas para el establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

1) Liderazgo y Responsabilidades del Programa:



**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**

El establecimiento, implantación, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa se define conforme a lo siguiente:

Responsable	Establecimiento	Implantación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Rectoría		X	X		
Secretaría Académica y Dirección de Administración y Finanzas		X	X		
Comité de Control y Desempeño Institucional			X	X	X
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	X	X	X	X	X
Directores, subdirector y Jefes de Departamento		X			
Personas servidoras públicas		X			

2) Establecimiento del Programa de Promoción de Integridad:

La Universidad entiende la necesidad de integrar acciones y mecanismos que permitan el fortalecimiento de la Cultura de la de la Integridad, por tal motivo, se ha partido de los elementos siguientes:

a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Puebla y en el Código de Conducta; con fundamento en el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las y los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de mayo de 2016), el Titular de la Universidad, con fecha 21 de agosto de 2017, emitió acuerdo mediante el cual realizó la designación de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad y con fecha 31 de agosto del 2017 se celebró la Primera Sesión y de Instalación, quedando debidamente instalado



**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**

el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad; posteriormente conforme al Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 17 de abril de 2020), durante el mes de julio del año 2022 se llevó a cabo el Procedimiento de Elección de miembros vocales temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, quedando estructurado en términos de los lineamientos vigentes.

b) Código de Ética:

Al ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, las personas servidoras públicas que tienen un empleo, cargo o comisión en la Universidad se rigen bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Puebla.

c) Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez:

El Código de Ética y el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitida con fecha doce de mayo de dos mil veinte por la Unidad de Ética de la propia Dependencia, establecen la necesidad de que las Entidades del Estado, cuenten con el Código de Conducta institucional que se encuentre apegado a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

Por tal motivo, la Universidad ha elaborado un Código de Conducta que permite contribuir en fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena a la persona servidora pública sobre su comportamiento ético al que deben de sujetarse en su quehacer cotidiano, a fin de garantizar el correcto desempeño de la función pública.

d) Línea de Denuncia:

La denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta, la Universidad ha utilizado la página de internet institucional para difundir el proceso para la recepción de denuncias, al igual que el mecanismo por el cual se puede denunciar a una persona servidora pública.



**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**

La denuncia se puede recibir a través de medios digitales y buzones (físicos), en cualquier momento del día, en cualquier día de la semana. En la recepción y conocimiento de alguna denuncia quienes integran el Comité de Ética deberán, en todo momento, guardar la confidencialidad de los datos a los que tendrán acceso, quienes lo integran serán los encargados de calificar la denuncia y resolver la misma.

e) Acciones de difusión del Programa de Integridad:

Para la difusión del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción, la Universidad utilizará los medios que el Comité de Ética considere necesarios para tener una mayor audiencia.

Estos cinco elementos le permitirán a la Universidad llevar a cabo la implantación del Programa; para ello, es importante la participación del Comité de Control y Desempeño Institucional al igual que el de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, además de la voluntad de la persona servidora pública de la Universidad, el mejorar las prácticas de la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad en el servicio público.

3) Consideración de las Cinco Normas Generales Principios y Elementos de Control Interno:

1. Ambiente de Control:

Para la promoción de la cultura de la Integridad y la prevención de la corrupción, la Universidad ha implementado los elementos de carácter ético en los mandos directivos, el Comité de Ética, el Código de Conducta apegado a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y el establecimiento de una línea de denuncia; además de las acciones para la difusión del Programa.

El establecimiento del ambiente de control por medio del cual se promueva la cultura de la integridad, permite la prevención de actos de corrupción, abuso, despilfarro, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, así como de las conductas previstas en el Código de Conducta de la Universidad.

2. Administración de Riesgos.

La administración de riesgos de corrupción permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa a la Universidad, en lo que se refiere a los principios, valores y Reglas de integridad del Código de Ética y al Código de Conducta Institucional.

Para el cumplimiento de este elemento, se ha instaurado una Metodología Específica para la identificación, clasificación, evaluación y priorización de los riesgos, una Matriz de



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Riesgos, un Mapa de Riesgos, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), permitiendo mitigar los riesgos en materia de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las actividades realizadas en la Universidad.

3. Actividades de Control:

La implementación de matrices que permiten la detección, análisis, clasificación y control de riesgos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos en la Universidad, que derivado al seguimiento y evaluación que se les den pueden ser fortalecidos para enfocarse en áreas que por la inherencia de sus actividades se encuentran susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad.

4. Capacitación sobre Competencias Anticorrupción:

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos a la persona servidora pública sobre la comprensión de los valores que la Universidad pretende lograr; por su parte, para la efectiva capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por servidores públicos especializados en la materia permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afecciones que contrae la corrupción, además es necesario que sea continua, al igual que se supervise y evalúe continuamente.

5. Información y Comunicación:

Para el cumplimiento de este elemento, la información y la comunicación se han de basar en el uso del correo electrónico institucional, el cual permite mantener a los servidores públicos informados sobre las actividades que se realicen en la materia; asimismo se pretende fortalecer el uso constante de la página de internet y la página de intranet.

El fortalecimiento de estos mecanismos para la comunicación al interior de la Universidad se utilizará sin el distingo entre los servidores públicos, por lo que, se requerirá de acciones de evaluación que permitan verificar si los mecanismos implementados son efectivos o necesitan ser modificados.

6. Supervisión:

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran a la Universidad conforme a la normatividad interna y/o externa que sea aplicable, por ello tanto el Comité de Control y Desempeño Institucional como el Comité de Ética de la Universidad, son piezas esenciales para el fortalecimiento de este elemento.

El Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad solicita informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que se programaron para el año correspondiente, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que permite contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción,



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas que posibilitan el buen funcionamiento de la Universidad.

Por su parte, el Comité de Ética tiene el objeto de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones de los servidores públicos adscritos a la Universidad, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y las pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta se impacte en el desempeño de la función pública, disminuyendo el grado de ocurrencia de algún acto de corrupción o de incumplimiento a los Códigos.

La supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción se encuentran presentes y operen de forma articulada, eficiente y eficaz.

Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.



VI. Responsabilidad en materia anticorrupción:

1) Tres líneas de Defensa contra la Corrupción:

Para la determinación de la responsabilidad en materia de anticorrupción, es conveniente hacer uso de tres líneas de defensa; para el caso de la Universidad, la conformación de las Líneas de Defensa será:

1. Primera Línea de Defensa: Control.
2. Segunda Línea de Defensa: Supervisión de Riesgos.
3. Tercera Línea de Defensa: Aseguramiento y vigilancia.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Cada una de las líneas de defensa tiene implícitas sus responsabilidades.

• **Primera Línea de Defensa:**

En la primera línea de defensa, corresponde a la parte directiva ser responsable de identificar y evaluar los riesgos, así como de administrarlos por medio de la implementación de acciones correctivas que permitan hacer frente a las deficiencias que se detectaron en los procesos y controles internos.

Los mecanismos implementados deberán ser eficaces y eficientes, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, y garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos universitarios.

Naturalmente se considera la primera línea de defensa porque los controles están diseñados para los sistemas y procesos bajo su dirección.

• **Segunda Línea de Defensa:**

La Segunda Línea de Defensa refiere a la Coordinación de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos; ambas partes coadyuvan a la construcción y supervisión de los controles de la primera línea de defensa.

Las funciones esperadas para esta línea incluyen:

- Una función de administración de riesgos que facilite y supervise la implementación por parte de las titularidades de área de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como registrar y comunicar adecuadamente la información asociada a dichos riesgos en la Universidad.
- Una función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.
- Una función de auditoría y de autoevaluación que supervise, entre otros, los riesgos financieros y de información financiera.

El establecimiento de estas funciones permite asegurar que la primera línea de defensa se encuentre bien diseñada y que actúe de forma adecuada.

• **Tercera Línea de Defensa:**

La Auditoría interna proporciona a la Rectoría de la Universidad un aseguramiento integral basado en el nivel de independencia y objetividad al interior de la Universidad.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

La función de la auditoría interna proporciona razonabilidad sobre la eficacia de la gobernanza, la administración de riesgos y el control interno, incluyendo la forma en que la primera y segunda líneas de defensa contribuyen a alcanzar los objetivos de administración de riesgos de corrupción y su control.

La contribución del auditor interno es de gran importancia, de modo que para una mejor práctica es indispensable contar con los servidores públicos adecuados, competentes y con un alto índice de integridad.

2) Auditoría externa, Organismos de Supervisión y Vigilancia, y otros entes externos:

Las auditorías externas, las instancias reguladoras, así como los organismos de supervisión y control externo se ubican fuera de la estructura de la Universidad; sin embargo, cuentan con un papel importante en la prevención de la corrupción, la estructura del control y el desempeño general de la misma.

Cuando se coordinan eficazmente con las líneas de defensa internas, las auditorías externas y los organismos de supervisión y control externo pueden ser considerados como instancias adicionales, lo que ofrece garantías agregadas a las titularidades de área y a la ciudadanía de que la organización asume un enfoque proactivo para prevenir y disuadir actos de corrupción.

Debido al alcance de sus atribuciones y de sus objetivos estratégicos, la información de los riesgos recopilada por los organismos externos es generalmente menos amplia que el alcance obtenido por las tres líneas de defensa que existen al interior de la Universidad.

VIII. Anexo:

Programa de Trabajo, que contempla los aspectos de mayor relevancia para la promoción de la Integridad y la Prevención de la Corrupción.

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	Área Responsable	Medio de verificación
1	Publicar a través de los medios de comunicación institucionales los códigos de Ética y de Conducta, así como el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, a través de ventanas emergentes en la página web y correos electrónicos institucionales.	02/01/2023	28/04/2023	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Capturas de pantalla de los correos electrónicos de difusión y/o de la Página Web Institucional.
2	Llevar a cabo pláticas de sensibilización en materia de prevención de hostigamiento sexual, acoso sexual en el	02/01/2023	31/12/2023	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Copia digital de las listas de asistencia y/o evidencia fotográfica.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

	ámbito laboral a las personas servidoras públicas de la Universidad.				
3	Llevar a cabo pláticas de sensibilización en materia de prevención de hostigamiento sexual, acoso sexual en el ámbito escolar a los alumnos de la Universidad.	02/01/2023	31/12/2023	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Copia digital de las listas de asistencia y/o evidencia fotográfica.
4	Aplicar una evaluación a los servidores públicos adscritos a la Universidad, para determinar el conocimiento de los Códigos de Ética, de Conducta y el funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	03/10/2023	30/11/2023	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Copia digital del Informe de Resultados de la evaluación.
5	Publicar los resultados de la evaluación en el apartado de Integridad Pública de la página web de la Universidad.	01/12/2023	31/12/2023	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Impresiones de pantalla de la Página Web Institucional, donde conste la publicación de los resultados.
6	Presentar al Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Universidad reportes trimestrales en relación al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	01/12/2023	31/12/2023	Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.	Copia digital de los Reportes Trimestrales.
7	Presentar al Comité de Control Interno y Desempeño Institucional de la Universidad reportes trimestrales en relación al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)	01/12/2023	31/12/2023	Enlace de Administración de Riesgos.	Copia digital de los Reportes Trimestrales.
8	Elaborar el Informe Anual del 2023 en los términos establecidos y presentarlo al Titular de la Universidad, al COCODI, así como a la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.	01/12/2023	31/12/2023	Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Copia digital del Informe Anual 2023.

Se aprueba y se firma, por el Comité de Ética, durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, celebrada el 13 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

PRESIDENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA

M.A. ALBA JOSEFINA MALDONADO
ESCAMILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. ELIZABETH CASTILLO VERGARA
ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

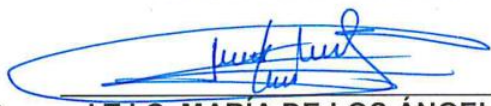


PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

VOCAL PROPIETARIO


L.S.C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ POLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

VOCAL PROPIETARIA


I.T.I.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VARGAS GALINDO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

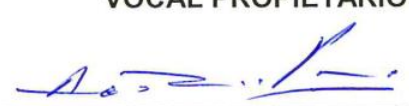
VOCAL PROPIETARIA


I.D.I.E. LUCERO CORTEZ BENÍTEZ
COORDINADORA ADSCRITA AL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

VOCAL PROPIETARIA


DRA. MARGARITA GALINDO MENTLE
PROFESORA DE TIEMPO COMPLETO
ASOCIADO

VOCAL PROPIETARIO


DR. ANDRÉS RIVERA VERA
PROFESOR DE ASIGNATURA

VOCAL PROPIETARIA


ING. CASTRO CRUZ GUADALUPE
PROFESORA DE ASIGNATURA DE
TÉCNICO DOCENTE A